



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0233 - 2019-MPS/A

Sechura, 29 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0138-2019-MPS-GM-GAJ, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - AÑO 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 100-2019-MPS-GDS-SGPS de fecha 19 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Programas Sociales, considerando el Informe N° 034-2019-MPS-GDS-SGPS/PVL de fecha 18 de marzo del 2019, emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche; que da cuenta que con fecha 08 de marzo del presente, se conformó el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, solicita el reconocimiento del Comité mediante Resolución de Alcaldía

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica considerando los informes precedentes, que dan cuenta de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2019 - 2021, OPINA Y RECOMIENDA se emita la el acto resolutivo APROBANDO el reconocimiento al COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - 2019.

Que, el Art.2° de la Ley 27470, que establece las Normas Complementarias la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, precisa que "en cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con Acuerdo de Concejo Municipal, la misma que se llevó a cabo el día 29 de Marzo del 2019; siendo aprobado por unanimidad el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche - Año 2019. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y acondicionamiento deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura".

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población (...).".

Por lo expuesto, contando con el Informe favorable de la Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - AÑO 2019, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

ING. JUSTO ECHE MORALES	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura.
ING. DIANA CAROLINA CHUNGA AYALA	Representante de la Municipalidad Provincial de Sechura.
ENF. AURA DEL ROCÍO MIMBELA DURAND	Representante de Establecimiento de Salud Sechura – Titular.
ENF. MELLY GISELLA PERICHE ANTÓN	Representante Establecimiento de Salud Sechura – Suplente.
	Representante de Asoc. de Productores Agropecuarios de la Región - Dirección Regional de Agricultura.
SRA. FLOR MARIA CHUMACERO BENITEZ	Representante del Comité Vaso de Leche "28 de Julio" AA.HH. 28 de Julio – Sechura.
SRA. SHEYLA ALEXANDRA ELÍAS YOVERA	Representante del Comité Vaso de Leche "Luz de Dios" AA.HH. Los Rosales - Sechura.
SRA. SOCORRO RUMICHE RUMICHE	Representante del Comité Vaso de Leche "San Martín de Porras" AA.HH. La Florida - Sechura.

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche asumirá sus funciones conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27470 y demás dispositivos legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Concejo Municipal, Comité de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa de Vaso de Leche, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura